

NOTA DNCP/DNC/N° 10.777 / 2017.

Señor:

VICTOR HERMOSILLA CARBALLO, Jefe.

Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

COMANDO DE EJERCITO UOC N° 2.

Presente:

Asunción, 12 de Mayo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE PUBLICIDAD
Y PROPAGANDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS
DE EXP. N° 312.451 EN FECHA (11/05/17). - ID N°
329.560

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Experiencia: observamos que indica "El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de la naturaleza de los servicios a ser solicitados", dicho criterio es ambiguo se sugiere aclarar que requiere "evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de servicios de publicidad y propaganda".

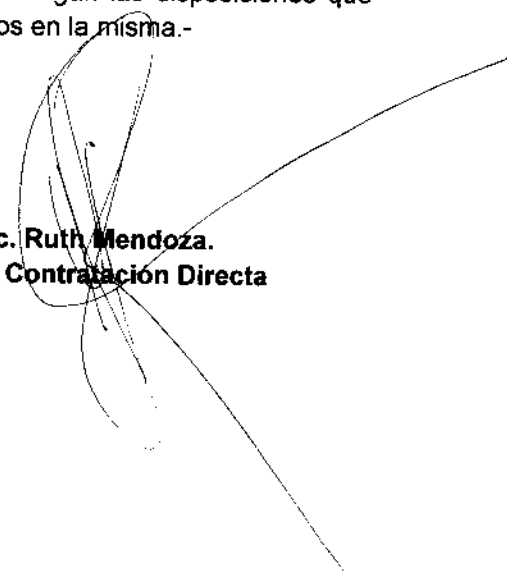
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa




Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AA.


Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP